

REGLAMENTO DEL XXVIII CAMPEONATO DEL MUNDO CMAS DE PESCA SUBMARINA

DEL 5 AL 8 DE JULIO DE 2012 VIGO (SPAIN)



FEDERACIÓN GALLEGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS



ÍNDICE

NORMAS DE PARTICIPACIÓN

JURADO INTERNACIONAL Y AUTORIDAD DEPORTIVA

CONTROL TÉCNICO

INSCRIPCIONES

ENVIO DE LAS INSCRIPCIONES

PRECIOS DE LAS INSCRIPCIONES

PRESENTACIÓN Y ACREDITACIONES

COMPETICIÓN

EMBARCACIONES OFICIALES

EQUIPO Y MATERIAL PERMITIDO

ZONAS DE COMPETICIÓN

PROHIBICIONES A LA PESCA SUBMARINA EN GALICIA Y

COMUNICADO DE LA FEGAS

ESPECIES NO VÁLIDAS

CÁLCULO DE PUNTUACIÓN DE ESPECIES VÁLIDAS Y LIMITADAS

CLASIFICACIÓN FINAL

DISCIPLINA

ACCIONES OBJETO DE AMONESTACIÓN

FALTAS QUE GENERAN DESCALIFICACIÓN

RECLAMACIONES

CONTROL REGULATORIO

INTERPRETACIÓN DE LOS REGLAMENTOS

CONTROL ANTI-DOPING

RESPONSABILIDADES

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ANEXOS

REGLAMENTO PARTICULAR DEL XXVIII CAMPEONATO DEL MUNDO CMAS DE PESCA SUBMARINA, ESPAÑA - VIGO 2012

La Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas, (CMAS), ha delegado en la Federación Española de Actividades Subacuáticas, (FEDAS), la organización del XXVIII. CAMPEONATO DEL MUNDO DE PESCA SUBMARINA CMAS, quien a su vez cede a la Federación Gallega de Actividades Subacuáticas, (FEGAS), mediante convenio firmado, los derechos para su realización que tendrá lugar en la ciudad de VIGO, del 5 al 8 de Julio del 2012.

NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO

Los países clasificados para participar en este Campeonato del Mundo son:

En la medida en que España puede recibir de 24 países para el Mundial, serán los siguientes: ZONA A - EURO-AFRICA España (Organizador) Portugal Grecia Croacia Italia Ukrania Turquia Argelia Sud África Gran Bretaña Russia Finlandia Bulgaria Eslovenia S. Marino	ZONA B - PAN AMERICA Chile Perú Venezuela Brasil USA
	ZONA C - PACIFICO Australia Nova Zelandia Tahiti Países que pueden estar en lista de espera: Colombia Dinamarca Noruega.

Lista facilitada por Presidente de la Comisión - Sólo es válida y supone prioridad de inscripción y participación para aquellas federaciones nacionales adscritas y al día del pago de cuotas para la disciplina de Pesca Submarina CMAS, a la fecha de formalizar la inscripción de la federación, y de las licencias CMAS de sus deportistas formalizadas a la fecha de inscripción de la lista de deportistas.

JURADO INTERNACIONAL DEL CAMPEONATO Y AUTORIDAD DEPORTIVA

El Jurado Internacional estará formado por el Juez Internacional CMAS D. Antonio Pacheco, nombrado por el Consejo de Administración de CMAS a propuesta de la Comisión de Pesca Submarina de CMAS

El Director de la Prueba será D. Sergio Pérez Hernández, con las atribuciones y responsabilidad prevista en el Reglamento General de Competiciones de Pesca Submarina CMAS, que actuará además como colaborador directo y asesor del Juez Internacional.

El Adjunto al Director de la Prueba será D. José Antonio Saá Blanco, nombrado por la Federación Gallega de Actividades Subacuáticas FEGAS.

El Responsable y Coordinador de Seguridad será D. Luis Miguel López Conde.

El Médico oficial de la prueba será el Dtr. D. Julio Rica Jelusich

CONTROL TÉCNICO

El control técnico estará a cargo de:

El Juez Internacional CMAS, el Director de la Prueba y el Coordinador de la Seguridad.

INSCRIPCIONES

La inscripción para participar en el Campeonato del Mundo 2012 deberán cumplimentarse utilizando los formatos correspondientes previstos en el Reglamento Internacional CMAS:

- a)** Cada Federación nacional debe confirmar su participación a CMAS (ANNEX 1) por lo menos 4 meses antes del inicio del campeonato, junto con la certificación CMAS de pago de las tasas de inscripción, con copia a la federación FEGAS organizadora. Fecha límite: 5 de marzo de 2012.
- b)** El formato (ANNEX 2), que incluye el nombre de los miembros del equipo y técnicos debe llegar a CMAS (con copia a la FEGAS) 30 días antes del inicio del campeonato. Fecha límite: 1 de junio de 2012.

Cada Representación Nacional puede constar de:

- a. Competidores: tres (3) como máximo**
- b. 1 reserva**
- c. 1 Capitán**
- d. 1 Médico**

Los equipos deben cumplir las reglas y fechas detalladas por CMAS, a riesgo en caso de no cumplirlas, de no autorizarse su participación.

Nota: Los representantes de cada país deben tener, por lo menos, 18 años y la misma nacionalidad del país clasificado para participar en este Campeonato.

ENVÍO DE LA INSCRIPCIÓN

El formato de Inscripción debe ser enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: **fegas@wcsvigo2012.com**

Dirección de correos: FEGAS – C/ Pino, 63 bajo – (36206 VIGO) ESPAÑA. Tfno. 0034 986414815, fax: 0034 986483132

Se enviarán dentro de las fechas señaladas en las Reglas CMAS, detalladas en este Reglamento Particular.

WEB INFORMACIÓN DEL MUNDIAL: www.wcsvigo2012.com

Persona de contacto: **Mrs. Olga Serrano** Tfno.: 0034 986414815

PRECIOS DE INSCRIPCIÓN

Ver cuadros de las distintas modalidades de inscripción.

Las embarcaciones privadas de las Federaciones participantes serán aceptadas y bienvenidas por la FEGAS. Cumplirán con la Legislación vigente española de navegación.

Como consecuencia, los precios de inscripción se diferencian de la siguiente manera: Consultar cuadro de modelos.

En los tres modelos de inscripción, está incluida la cena de gala de los miembros registrados de todos los equipos.

Se aplicará un descuento adicional de 200 € por cada competidor que utilice su propia embarcación y sobre la modalidad 1, (inscripción+hotel+barco).

El coste para las personas adicionales acompañantes de los equipos sin CENA DE GALA, (coste pendiente de fijar y se abonará a parte), es de:

Pensión completa en habitación doble por persona/día: 70 €

Pensión completa en habitación individual por persona/día: 100 €

(ANNEX3) El pago de las citadas inscripciones se efectuarán directamente a la Federación Gallega de Actividades Subacuáticas, (FEGAS) en:

Entidad Bancaria nº: 0072

Nombre: BANCO PASTOR

Oficina nº: 0402

Calle:

Población: VIGO

IBAN: ES84 0072 0402 4300 0013 6738

C.C. Nº: 0072 0402 4300 0013 6738

CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

Nº de miembros del equipo nacional	MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN 1			MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN 2			MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN 3		
	Inscripción + hotel + barco			Inscripción + barco			Solo inscripción		
	Importe total	1 ^{er} pago antes del 10/03/2012	2º Pago antes del 10/05/2012	Importe total	1 ^{er} pago antes del 10/03/2012	2º Pago antes del 10/05/2012	Importe total	1 ^{er} pago antes del 10/03/2012	2º Pago antes del 10/05/2012
6	4.000 €	2.000 €	2.000 €	3.060 €	1.530 €	1.530 €	2.100 €	1.050 €	1.050 €
5	3.890 €	1.945 €	1.945 €	2.940 €	1.470 €	1.470 €	2.010 €	1.005 €	1.005 €
4	3.540 €	1.770 €	1.770 €	2.830 €	1.415 €	1.415 €	1.910 €	955 €	955 €
3	3.425 €	1.713 €	1.712 €	2.720 €	1.360 €	1.360 €	1.820 €	910 €	910 €
2	2.650 €	1.325 €	1.325 €	2.260 €	1.130 €	1.130 €	1.730 €	865 €	865 €
1	2.090 €	1.045 €	1.045 €	1.810 €	905 €	905 €	1.650 €	850 €	850 €

Inscripción: Organización y gastos generales

Alojamiento: Alojamiento en pensión completa x 4 noches, habitación de dos camas

Barco: Un barco por cada pescador

PRESENTACIÓN Y ACREDITACIONES

La entrega de acreditaciones tendrá lugar en el hotel Bahía de Vigo, el día 5 de julio de 9.00 h.a 16.00 h.

HOTEL BAHÍA: Avd. Cánovas del Castillo, 24 (36202-VIGO), Tfno.: 0034 9866700 - fax: 0034 986437487 – www.hotelbahiadevigo.es.

COMPETICIÓN

El Puerto Base será en Real Club Náutico de Vigo, situado delante del hotel de concentración oficial.

En materia de seguridad para las pruebas náuticas de competición, se aplicará lo establecido en el Real Decreto 62/2008 y toda la normativa aplicable estatal, autonómica o de CMAS.

Todas las embarcaciones acreditadas que forman parte de la competición, llevarán los medios de salvamento reglamentarios y una emisora VHF operativa, para recibir las instrucciones oportunas y establecer contacto en todo momento con el Director de la prueba y Comité de competición.

¡¡EL CANAL DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA COMPETICIÓN ES EL 69. DEBERÁ PERMANECER OPERATIVO DESDE LOS 15 MINUTOS ANTERIORES A LA SALIDA PREVISTA DEL PUERTO Y LOS 15 MINUTOS POSTERIORES A LA LLEGADA!!

Solamente el Juez Internacional CMAS y el Director de la Competición pueden decidir, de mutuo acuerdo, el orden de las zonas de Competición oficiales o la eventual utilización de la zona de reserva, debido a mal tiempo o por otras razones de absoluta necesidad. En caso de desacuerdo, el Juez Internacional CMAS impondrá su decisión.

Minutos antes de la salida neutralizada del puerto base, comprobaremos el funcionamiento de las emisoras realizando un recuento de los participantes y anunciando la zona de competición.

Todas las embarcaciones integradas en la competición, navegarán detrás del barco del Director de la prueba y del Juez Internacional CMAS, en la ida y regreso de las zonas de pesca.

Reunidos en la medianía de la zona de competición, El Director, realizará un nuevo recuento de los participantes y comunicará la hora de comienzo y final de la prueba.

Comunicará también el **margen de tiempo y el punto de reunión** acordados por el Juez CEMAS y Director, para pasar el control y recuento una vez finalizada la prueba.

PENALIZACIÓN POR RETRASO EN EL MARGEN DE TIEMPO CONCEDIDO:

Hasta 5 minutos	2.000 puntos
Cada minuto siguiente o fracción.....	500 puntos
Superior a 15 minutos	Descalificación

En caso de mal tiempo (exclusivamente), el Coordinador de Seguridad previo comunicado al Juez Internacional CMAS, podrá decidir la suspensión parcial o total de una de las jornadas o de la competición.

Ante cualquier otra circunstancia o incidencia, incluyendo las condiciones meteorológicas sobre las que también puede decidir autonomamente el Coordinador de Seguridad, el Juez Internacional CMAS tiene la responsabilidad y autonomía plena para suspender total o parcial una jornada o la competición, o reducir la dimensión de la zona de competición de la jornada.

Será únicamente considerado válido un día o manga de competición, si han transcurrido por lo menos los dos tercios (2/3) de la duración prevista de la jornada.

En caso de suspensión sin validez de una de las dos jornadas, el Campeonato será válido.

Si la Competición debe suspenderse por causas meteorológicas o de absoluta necesidad, será considerada válida si han transcurrido dos tercios (2/3) de la duración prevista para una de las jornadas de Competición.

La competición se desarrollará en dos (2) jornadas consecutivas de cinco (5) horas cada una.

El inicio y finalización de la competición se indicará por medio de la emisora, en el **(CANAL 69)**. Los patrones-comisarios advertirán del final a sus pescadores.

Al aviso de final de la prueba, todos los competidores deberán subir a su embarcación.

Las zonas de competición serán: las Islas Estelas y la Costa de la Vela, (situadas en las entradas Sur y Norte de la Ría de Vigo respectivamente), según cartas marinas adjuntas.

Zona de reserva única: De Monte Ferro al Faro Tofiño.

Coordenadas zona Islas Estelas. Polígono que comprende: desde el Sur de Estela de tierra (42°08.7225N – 008°51.2010W). A punta del Buey, Baiona (42°07.7678N – 008°51.3126W). Sigue por la línea de costa a Faro Silleiro, Pedras Negras. Demora de F. Silleiro 90°. A baliza organización W (42°06.2679N – 008°54.4334W). A boya cardinal de Silleiro. A boya cardinal I. Estelas (42°09.2368N – 008°53.3313W). A baliza de organización N (42°09.8247N – 008°52.3837W). Finalizando en el Norte de la Estela de tierra (42°08.9186N – 008°51.3297W).

Los límites quedan determinados por las líneas entre coordenadas. Queda excluido el canal de navegación entre Monte Ferro y la I. Estela de tierra.

Coordenadas zona Costa de la Vela.- Desde Punta Subrido (42°14.7939N – 008°51.8104W). A boya roja (42°14.5754N – 008°51.8859W). A baliza organización W (42°15.1293N – 008°52.9674W). A baliza organización frente a Punta paredón del Río (42°17.4310N-008°52.6241W). A baliza organización frente a I. Osas (42°18.4721N – 008°52.4799W). A baliza organización Cabo Udra (42°20.9748N – 008°50.1796W). A zona del Faro de Nourisca (42°21.2082N – 008°46.8562W). A Punta Trimiño (42°20.3507N – 008°48.1883W).

En la línea de costa, desde Punta Couso (42°18.4672N – 008°51.3949W). A Punta S. De Bon, con demora 262° (42°18.6905N – 008°49.3419W), atravesando la Ría de Aldán

Coordenadas zona de reserva.- Desde Punta Lamela, Monte Ferro (42°09.4225N – 008°51.1684W), con demora 175° hasta situación 42°09.9519N – 008°51.2096W, al Faro Tofiño, Alcabre (42°13.7263N – 008°46.8562W), con distancia límite de costa de media milla.

Una vez colocadas las boyas, ante cualquier pequeña variación por viento o corriente, prevalecerá la posición de la boya.

Durante el transcurso de la Competición, solamente las embarcaciones oficiales y aquellas debidamente autorizadas por el Juez Internacional CMAS, a propuesta de la organización, pueden estar presentes dentro de la zona de Competición.

EMBARCACIONES OFICIALES

La FEGAS, (responsable de la organización), proporcionará una embarcación oficial a los competidores sin embarcación propia. Esta embarcación se adjudicará por sorteo y su patrón ejercerá de comisario.

En caso de avería se sustituirá dicha embarcación mientras exista disponibilidad de barcos. No habrá lugar a reclamación por la embarcación de sustitución.

Se autorizan embarcaciones propias de las Federaciones participantes que lo hayan comunicado por escrito en la inscripción de los equipos, con una potencia máxima de 150 HP. A estas embarcaciones se le adjudicará un comisario por sorteo.

A las embarcaciones de los participantes de España, el comisario se lo adjudicará el Juez Internacional CMAS entre los posibles comisarios de otras naciones.

Cada embarcación oficial de los participantes llevará asignado un número de orden que corresponde con su dorsal durante la duración de la competición y al que deberán hacer referencia en los comunicados por la emisora.

Los competidores no podrán cambiarse de embarcación en ningún momento.

Las Naciones que deseen disponer de alguna embarcación adicional para sus directivos (prohibiéndose expresamente embarcar en ellas a los capitanes de los equipos participantes), deberán solicitarla al hacer la inscripción. Esta embarcación se asigna con un patrón que ejercerá de comisario y tendrá un coste de 250 €DÍA, SIN COMBUSTIBLE.

EQUIPO Y MATERIAL DE PESCA PERMITIDO

Solo se permitirá el uso del siguiente equipo:

- Uno o varios fusiles de gomas o aire comprimido que sean cargados mediante esfuerzo físico del atleta.
- Aletas, máscara, snorkel, linternas, cinturón de lastre, flechas y ganchos, cuchillo, traje de neopreno, guantes y reloj profundímetro.
- Se permite el uso de equipos de posicionamiento global, (GPS), equipos de ultrasónico, (Sondas), y equipos de comunicación de radio /telefonía móvil .
- Se deberá utilizar la boya oficial de 10 litros mínimo con su número de orden.

Está prohibido

- Portar los pescados en la cintura o en cualquier sitio diferente a la boya o la embarcación.
- Tener los fusiles cargados en la embarcación.
- Tener los fusiles cargados y colgados en las boyas.

LAS ZONAS DE COMPETICIÓN

Las zonas de competición y reserva estarán balizadas y delimitadas por coordenadas náuticas identificadas en los mapas adjuntos a este Reglamento Particular. Los miembros de los equipos participantes pueden visitar y reconocer las zonas cuando lo deseen.

NORMATIVA GALLEGA PARA ENTRENAMIENTOS

Durante los **entrenamientos** que se realicen con anterioridad a **14 días anteriores a la 1ª jornada**, los equipos que practiquen pesca en aguas de la Comunidad Gallega, deberán solicitar a la FEGAS una Licencia Federativa y un permiso de pesca de la Xunta de Galicia, para sus deportistas. Deberán aportar un certificado médico con aptitud para la práctica de la pesca submarina y fotocopia del Documento de Identidad. El importe de esta Licencia y Autorización, por deportista, es de: **35,00 €** y deberá hacerse efectivo al solicitarlas.

La Licencia Federativa, tiene una cobertura de R.C. por valor de 2.500.000 € y un seguro de accidente individual.

Este trámite no es necesario si no se practica pesca durante los entrenamientos. (pero no puede haber fusiles en el barco)

Para entrenar en las zonas, es obligatorio pasar por la sede de la FEGAS, presentar las documentaciones para comprobar los seguros y permisos, a fin de enviar un comunicado a las autoridades competentes.

La organización no será responsable de los inconvenientes que causen los controles de los servicios de Guarda Costas y Autoridades competentes, si no se cumple la legislación Gallega.

Durante los días de competición los deportistas únicamente están cubiertos por la póliza de r.c. de la f.e.g.a.s. y por el seguro individual de su licencia.

Se exige, aporten en sus documentaciones la póliza de su seguro de accidente individual.

Catorce (14) días antes de la 1ª jornada de competición, se suspenderán todas las actividades sociales de competición en las zonas señaladas y queda prohibido durante este tiempo en los entrenamientos y reconocimientos, llevar a bordo de las embarcaciones: fusiles, escafandras autónomas y/o scooters subacuáticos.

Las zonas de competición y reserva, se cerrarán a los competidores, capitanes y cualquier buceador, el día anterior a la competición desde las 0,00 h. del día 6 de Julio 2012.

¡¡ADVERTENCIA!! EN GALICIA LA LEGISLACIÓN DE LA PESCA DEPORTIVA, PROHIBE LA CAPTURA DE MARISCOS

Durante los días de entrenamiento, las embarcaciones de los deportistas pueden ser revisadas diariamente por la embarcación oficial FEGAS, por los Inspectores de los Guarda Costas de la Consellería do Mar y otros servicios de vigilancia competentes.

Desde nuestra responsabilidad federativa, adquirida al obtener el permiso de la Consellería do Mar para la realización de este Cpto del Mundo, recomendamos tengan muy presente lo establecido en la Ley de Pesca Deportiva de Galicia y el Decreto que regula esta actividad. Nos refererimos a la captura de especies prohibidas, como pueden ser los mariscos en todas sus variedades.

Con independencia de la incautación del equipamiento y de la sanción administrativa que les corresponda, para el Jurado de Competición el conocimiento de un hecho de estas características **SERÁ MOTIVO DE DE EXCLUSIÓN DE LA COMPETICIÓN.**

Durante la competición, será el Patron-Comisario el encargado de velar por este cumplimiento.

Está prohibido por Ley, la pesca y el buceo en todo el archipiélago del Parque Nacional de las Islas Atlánticas de Galicia, y la navegación en su área sin permiso.

ESPECIES NO VÁLIDAS

La captura de las especies que se relacionan no obtendrá puntuación alguna:

El pez Luna, los batoideos,(rayas y mantas de toda variedad) y los peces planos, (rape, rodaballo, lenguado, solla, etc.), así como los cefalópodos y todo tipo de escualos, **quedando también excluidos los CONGRIOS.**

ESPECIES PROHIBIDAS

La captura de las especies que se relacionan genera descalificación:

Especies prohibidas en el reglamento CMAS y los crustáceos y moluscos, **(mariscos en general)**, prohibidos por la Legislación de la Xunta de Galicia.

CÁLCULO DE PUNTUACIÓN DE LAS ESPECIES VÁLIDAS Y LIMITADAS

Se considerarán piezas válidas, las capturadas por el participante en su medio ambiente, vivas y en estado de libertad.

El cálculo de la puntuación de cada competidor se realizará como sigue:

Fase1: Puntuación Tradicional

Grupo I.:

Las morenas están limitadas a CINCO (5) piezas por jornada, con un peso mínimo de 4.000 grs. y una puntuación fija de 2.000 puntos más la bonificación por pieza válida.

Grupo II.:

El peso mínimo establecido para las piezas válidas de este Grupo II, en general, es de 1.000 grs, con las excepciones siguientes:

- El peso mínimo establecido para los lábridos (pintos-maragotas), es de 1.350 grs
- El peso mínimo establecido para el mero, es de 3.000 grs.

Limitación de número de capturas para todas las especies del Grupo II: 10 ejemplares.

Las piezas válidas puntuarán un (1) punto por gramo, más la bonificación por pieza que será idéntica al peso mínimo establecido con carácter general, es decir, 1000 puntos.

Si el número de capturas por especie es mayor que el autorizado o limitado, no se contabilizarán las dos piezas de mayor peso y su bonificación, por cada pieza por encima del límite de capturas.

El peso máximo a contabilizar por pieza es de 12.500 grs., más la bonificación por pieza válida.

Cada pieza que no alcance 2/3 (= 67%) del peso mínimo de su categoría ocasionará una penalización igual al peso mínimo exigido a esta especie en concreto.

Bonificación por especie: : bonificación igual al peso mínimo general (1000 puntos), por cada especie diferente capturada en la jornada.

Bonificación por cupo de capturas completo de una especie: bonificación igual a 2 veces el peso mínimo general (2000 puntos), por cada cupo completado (nº máximo de capturas validas de la especie).

La puntuación individual tradicional, será igual a la suma del peso de las especies válidas más los bonus por capturas, especies y cupos completos, menos las penalizaciones.

Fase 2: Puntuación en términos porcentuales

La clasificación de cada día de competencia será calculada en puntos, según el reglamento. Las puntuaciones de cada competidor se convertirán en porcentual tomando como referencia la puntuación del mejor clasificado de cada jornada.

El competidor que obtenga la mejor puntuación será acreditado con el 100% y los puntajes de los competidores subsiguientes se calcularán porcentualmente basados en el puntaje numérico obtenido por el primer clasificado. Los valores porcentuales serán redondeados al tercer decimal.

LA FÓRMULA DE CÁLCULO QUE SE UTILIZARÁ SERÁ LA SIGUIENTE:

$$\frac{\text{Puntuación del día de cada atleta}}{\text{Puntuación del mejor clasificado de la jornada}} \times 100$$

CLASIFICACIÓN FINAL.

Clasificación individual: Será determinada por la suma de la puntuación porcentual de los dos (2) días de competencia expresada porcentualmente. En caso de empate se decidirá por quien tenga mayor número de piezas válidas. Si la igualdad se mantiene, será primero el competidor con la pieza de mayor peso, excluidas las morenas.

Clasificación por Naciones: Se determinará haciendo la suma de las puntuaciones en porcentaje de las dos jornadas y de todos los competidores representantes de su nación.

DISCIPLINA

Todos los miembros de los equipos registrados están en la obligación de conocer y respetar el reglamento de competición.

Los jueces y comisarios tendrán el derecho y el deber de intervenir cada vez que se quebrante el reglamento.

Los Jueces – Comisarios de embarcación u otros podrán anunciar amonestaciones y posible descalificación posterior por parte del Juez Internacional CMAS.

Dos amonestaciones por la misma causa en el mismo día de competición generarán una descalificación inmediata **por parte del Juez Internacional CMAS.**

El Juez - Comisario deberá informar al competidor de la infracción una vez que esta se produzca y se haga oficial la eventual amonestación.

El Juez-Comisario deberá informar al Juez Internacional CMAS sobre el incidente, siendo éste el único responsable de decidir la sanción.

El competidor que sea descalificado pierde todo derecho a clasificación en el Campeonato.

ACCIONES QUE SON OBJETO DE AMONESTACIÓN

- Llegar tarde a los puntos de control establecidos por la Organización.

- Comportamiento inadecuado hacia otros competidores, comisarios y organizadores.
- Alejarse más de 25 metros de su boya oficial.
- Cargar o mantener cargado el fusil en la embarcación.
- No tener los medios de señalización conforme a las normas.
- No declarar haber completado el cupo de capturas para las especies permitidas
- Pescar fuera de las zonas oficiales
- Ser asistido en la recuperación de la boya oficial o el cinturón de plomos.
- Si el número de piezas sujetas a penalización más las capturas de especies no validas es igual o mayor que el numero de capturas válidas.

ACCIONES QUE GENERAN DESCALIFICACIÓN

- La captura de las especies, (prohibidas por CMAS o por la legislación nacional), definidas por la organización en este Reglamento Particular. Agresiones a competidores, comisarios, jueces o miembros de la organización.
- Reemplazar capturas.
- Estar dentro de las zonas de competición antes del tiempo oficial de comienzo de la prueba.
- El uso de péndulos desechables y equipos de respiración autónomos o scooters durante la competición.
- Regresar después del límite del tiempo oficial establecido para el fin de la competición.
- Todo el que presente actitud antideportiva y ofensiva previa o durante a la prueba, no podrá tomar parte en la misma.
- La ayuda o colaboración entre participantes, salvo por razones de seguridad o accidente.
- Abandonar la competición sin dar aviso al Director y sin pasar por su control.
- El intento de fraude en el peso de las piezas.
- El uso indebido de la boya

RECLAMACIONES

- Cada participante tiene derecho a presentar una o más reclamaciones al jurado.
- Las reclamaciones sólo pueden ser presentadas por el capitán de equipo.
- Toda reclamación debe estar acompañada de una fianza de 100 €, fijada por la CMAS.
- Debe presentarse por escrito al Juez Internacional CMAS, en francés, inglés o español, en los tiempos máximos siguientes:
 - 1) Antes de la pesada por lo que afecta al desarrollo de la competición.
 - 2) Durante la pesada por lo que afecta a la pesada en sí.
 - 3) En lo que respecta a un error en la clasificación, la intención de reclamar debe hacerse al Director de competición en los 15 minutos siguientes a la publicación de la clasificación y estar acompañada del depósito de la fianza establecida. (esta medida tiene como efecto inmediato retrasar la ceremonia protocolaria de entrega de medallas).
 - 4) Desde la hora de la intención de entregar una reclamación, el o la reclamante dispondrá de un plazo de 60 minutos para escribir y entregar su informe escrito al

Juez Internacional. En su defecto, la reclamación se considerará nula y el depósito se perderá.

- La reclamación se declarará inaceptable si estas condiciones no se cumplimentan.
- El depósito será devuelto si la reclamación tiene resultado favorable.

CONTROL REGULATORIO

El Juez Internacional

Para los campeonatos de la CMAS, el juez internacional se nombra por la Comisión de Pesca Submarina y lo aprueba el Consejo de Administración CMAS. Tiene pleno control y autoridad sobre todos los Jueces – Comisarios y oficiales de la organización responsables del desarrollo, seguridad y control técnico del Campeonato hasta la publicación de los resultados oficiales. Debe aprobar su elección y darles instrucciones sobre los reglamentos particulares relativos a las competiciones.

Su misión es:

- a) la inspección de las instalaciones utilizadas en la competición.
- b) Examinar la documentación de los participantes.
- c) La asignación por sorteo de los comisarios de los barcos y de las embarcaciones.
- d) Firmar las clasificaciones antes de la publicación de los resultados.

Debe aplicar el reglamento y las decisiones de la CMAS y concretar todas las cuestiones relativas a la organización efectiva de la competición cuando el reglamento no cubre una cuestión.

Debe asegurarse de que todos los comisarios necesarios para la buena organización de la competición se encuentran en sus puestos respectivos. Puede nombrar suplentes para sustituir a los ausentes, a los que son incapaces de cumplir con su deber o a los que considere no competentes. Puede nombrar oficiales adicionales si lo juzga necesario.

Autoriza la señal de inicio después de haberse asegurado de que todos los miembros del colegio de jueces (comisarios, organización y equipos de seguridad – médicos) están en su sitio y listos.

El Juez Internacional CMAS puede anular o suspender las competiciones, sin la aprobación ni consulta previa a Director de Competición u Organización:

- en cualquier circunstancia meteorológica que estime inadecuada o que compromete la seguridad de participantes o organización,
- si los lugares de la competición o las instalaciones no están sujetas a las exigencias del reglamento.
- en caso de condiciones meteorológicas desfavorables, tomará esta medida solamente tras contrastarla con el Coordinador de Seguridad.

El Jurado Internacional

Está compuesto por un único miembro, el Juez Internacional CMAS, nombrado por la CMAS bajo propuesta de la comisión de pesca submarina.

La misión del jurado es examinar las reclamaciones recibidas y tomar la decisión pertinente durante la hora siguiente.

Las decisiones del Jurado Internacional no se pueden reclamar salvo si el jurado es informado de un elemento nuevo.

Las decisiones deben comunicarse por escrito a la parte interesada inmediatamente después del cierre de la sesión.

El delegado de la CMAS hará la función de secretario de la sesión sin derecho a voto.

El Juez Internacional CMAS en su función como Jurado Internacional, será asistido si lo requiere por un Comité de Competición compuesto por el Director de la Competición y tres Capitanes de Equipo no competidores, nombrados por el Juez Internacional entre los que estén presentes en la Reunión Técnica.

Las funciones y responsabilidades del Comité de Competición se limitan a proporcionar asesoría o consejo experimentado al Juez Internacional cuando así lo requiera, sin capacidad de tomar decisiones salvo las derivadas de la incapacidad (enfermedad, heridas, avería de su embarcación,...) del Juez Internacional para desarrollar su función. En estas circunstancias, el Comité de Competición asegurará las decisiones requeridas para garantizar la finalización de la competición o, si fuera necesario por acontecimientos imprevistos como la adversa meteorología, suspensión de la competición o jornada.

INTERPRETACION DE LOS REGLAMENTOS

El Reglamento internacional general de la CMAS para competiciones de pesca submarina, será aplicado para los casos no contemplados en este reglamento particular.

CONTROL ANTI-DOPPING

Durante ambas jornadas del campeonato, podrá realizarse el control antidoping de acuerdo con la decisión de la Agencia Española de Control Antidopaje que corresponda.

RESPONSABILIDADES

La Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas CMAS, La Federación organizadora, el Director de la prueba, los comisionados, y todos los miembros relacionados con esta organización, no serán responsables de accidentes, pérdida de equipos y material que ocurra antes, durante el desarrollo del campeonato y después del mismo a competidores o terceras personas.

ANEXOS

A) cartas marinas que delimitan las zonas de competición y zona de reserva del I.O.E.

B) Programa de actividades.

C) Reglamentaciones aplicables (para consulta y sin traducción).

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Del 5 al 8 de julio de 2012

Vigo, España

Jueves, 5

10.00 h. Inscripción de equipos
16.00 h. Inscripción de equipos
19.00 h. Desfile inauguración
21.00 h. Cena

Viernes, 6

07.00 h. Desayuno
10.00 h. Desayuno
10.00 h. Día libre participantes
11.00 h. Reunión capitanes sorteo de barcos y comisarios
14.00 h. Comida
17.00 h. Comida
18.00 h. Reunión capitanes últimas instrucciones
21.00 h. Cena

Sábado, 7

07.00 h. Desayuno
08.00 h. Concentración en el puerto
09.00 h. Salida al mar
10.00 h. Comienzo 1ª prueba
15.00 h. Final 1ª prueba
16.00 h. Llega a puerto
16.00 h. a 17,00 h, Comida hotel
18.30 h. Comienzo de la pesada
21.00 h. Cena

Domingo, 8

07.00 h. Desayuno
08.00 h. Concentración en el puerto
09.00 h. Salida al mar
10.00 h. Comienzo 1ª prueba
15.00 h. Final 1ª prueba
16.00 h. Llega a puerto
16.00 h. a 17,00 h, Comida hotel
18.30 h. Comienzo de la pesada
22.00 h. Cena clausura y entrega de trofeos

Lunes, 9

7.00 h. Desayuno y partida

NOTA.- Los horarios son orientativos pueden sufrir cambios según necesidades.

REGLAMENTACIÓN APLICABLE EN ESPAÑA

NACIONAL SOBRE BUCEO

Decreto 2055/1969, de 25 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de actividades subacuáticas.

<http://www.boe.es/boe/dias/1969/09/27/pdfs/A15182-15184.pdf>

Artículo 8.

El ejercicio y práctica del buceo por extranjeros "no residentes en España" y dentro de las aguas jurisdiccionales españolas, precisará una **autorización especial de carácter temporal**, en cada caso, expedida por la autoridad provincial civil, o local de Marina, según se trate de zonas de interior o marítimas. Los extranjeros "residentes en España" deberán obtener las titulaciones que se exijan a los españoles.

Orden de 14 de octubre de 1997 por la que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas.

<http://www.boe.es/boe/dias/1997/11/22/pdfs/A34419-34456.pdf>

Artículo 24: Sobre la práctica del buceo deportivo-recreativo

1.- **Todo practicante** de una de las modalidades de actividades subacuáticas, deberá encontrarse en posesión de un "**Seguro de accidentes y de responsabilidad civil**", que pueda cubrir cualquier tipo de incidente que pueda producirse durante el desarrollo de las mismas.

(El buceo en apnea se clasifica en el Decreto 2055/1969 como Buceo libre y es una de las modalidades que regulan estas normas).

NACIONAL SOBRE SEGURIDAD MARITIMA EN PRUEBAS NAUTICO-DEPORTIVAS

REAL DECRETO 62/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas.

http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2008-2112

NACIONAL SOBRE SEGURO DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS

REAL DECRETO 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas.

<http://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/OCAAAD2A-8034-44A2-87FA-E71260FA58ED/17498/RD6071999boe.pdf>

Artículo 4. Seguro de embarcaciones extranjeras.

1. Los navieros o propietarios de embarcaciones extranjeras de recreo o deportivas que naveguen por el mar territorial español y por sus aguas marítimas interiores,

siempre que tengan entrada o salida en un puerto español, deberán asegurar la responsabilidad civil en que puedan incurrir con motivo de la navegación o acreditar, en su caso, la existencia de un seguro, con el alcance y condiciones que para los navieros o propietarios de embarcaciones españolas se prescriben en este Reglamento.

http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERAL_ES/MARINA_MERCANTE/NAUTICA_DE_RECREO/EI_seguro_obligatorio/Modalidades_de_seguro/

NACIONAL SOBRE REGLAMENTO DE ARMAS

Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-1993-6202

Sección 3. Clasificación de las armas reglamentadas

Artículo 3.

Categoría 7ª

5. Los arcos, las armas para lanzar líneas de pesca y los fusiles de pesca submarina que sirvan para disparar flechas o arpones, eficaces para la pesca y para otros fines deportivos.

Artículo 54.

4. La adquisición de las armas de la categoría 7., 5, requerirá la acreditación ante el establecimiento vendedor y su consignación en los correspondientes libros de las respectivas tarjetas deportivas en vigor.

(Consultas efectuadas a la Intervención de Armas de la Guardia Civil han confirmado que cuando se habla de tarjetas deportivas se refieren a la Licencia.